



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

INVERSIONES BOSQUES DEL MAUCO

DFZ-2025-950-V-PPDA

AGOSTO 2025

	Nombre	Firma
Aprobado	María José Silva Espejo	
Elaborado	Paula Cifuentes Vargas	



Contenido

Contenido	1
1 RESUMEN.....	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1 Antecedentes Generales	3
2.2 Ubicación y Layout	5
2.3 Plano general	6
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	7
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	7
4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización	7
4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.....	7
4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental.....	7
4.3.1 Ejecución de la inspección	7
4.3.2 Esquema de recorrido por Fuentes Emisoras de la Unidad Fiscalizable	8
4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección	8
4.4 Revisión Documental	9
4.4.1 Documentos Revisados.....	9
5 HECHOS CONSTATADOS.....	10
5.1 Piscina de purines.....	10
5.2 Uso de combustibles en calderas.....	12
5.2 Mantenciones en calderas	16
5.3 Reprogramación de procesos operacionales.....	17
6 CONCLUSIONES.....	20
7 ANEXOS.....	20



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta del resultado de las actividades de fiscalización ambiental realizada el 07 de agosto de 2025 a la unidad fiscalizable “Planta de Cultivo de Champiñones Mauco”, en el marco del D.S. N° 105/2018 “Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví”, aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente”, en adelante PPDA. La planta se encuentra localizada en la ciudad de Quintero, comuna de Quintero, Región de Valparaíso.

El proyecto que compone la unidad fiscalizable, “Planta de Cultivo de Champiñones Mauco”, consiste en una planta de producción de champiñones para consumo humano. Dicha planta se compone de distintos procesos productivos tales como: Recepción de materia prima, humectación de paja, elaboración de sustrato mediante la aireación, fermentación y pasteurización, siembra, incubación, fructificación, cosecha y packing.

La materia relevante objeto de la fiscalización, corresponde a la verificación de las medidas de control de emisiones atmosféricas, establecidas en el Plan Operacional vigente, aprobado por la SEREMI de Medio Ambiente de la Región de Valparaíso mediante Resolución Ex. N° 29/2023, de fecha 21 de agosto de 2023.

En el período fiscalizado, se realizó 1 actividad de inspección ambiental el 07 de agosto de 2025, así como exámenes de información a los antecedentes operacionales reportados en la plataforma de la SMA los días 05, 06 y 07 de agosto de 2025 (Anexos N°3 y N°4). Días en que la SEREMI de Medio Ambiente, región de Valparaíso emitió un pronóstico meteorológico de de malas condiciones de ventilación.

De las actividades de fiscalización realizadas, asociada a las medidas establecidas en el Plan Operacional fiscalizado, en el marco de la Gestión de Episodios Críticos contemplada en el PPDA, se concluye que se verifica la conformidad de las materias relevantes de fiscalización.

El resultado de la presente fiscalización ambiental no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Planta de Cultivo de Champiñones Mauco	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En Operación
Región: Región de Valparaíso	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Parcela 40, Ex fundo Las Gaviotas, Km. 2, camino Concón-Quintero. (Ruta F-30-E)
Provincia: Valparaíso	
Comuna: Quintero	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Inversiones Bosques del Mauco S.A.	RUT o RUN: 96.970.470-6
Domicilio titular(es): Parcela 40, Ex fundo Las Gaviotas, Km. 2, camino Concón-Quintero. (Ruta F-30-E)	Correo electrónico: mjaritzia@bmauco.cl
	Teléfono: 32-2139400
Identificación representante(s) legal(es): Manuel José Ariztía Benoit	RUT o RUN: 6.202.592-1
Domicilio representante(s) legal(es): Parcela 40, Ex fundo Las Gaviotas, Km. 2, camino Concón-Quintero. (Ruta F-30-E)	Correo electrónico: mjaritzia@bmauco.cl
	Teléfono: 32-2139415



2.2 Ubicación y Layout



Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Imagen satelital, Google Earth Pro, 2024).

DATUM WGS 84

Huso: 19

UTM N: 6.356.099 m

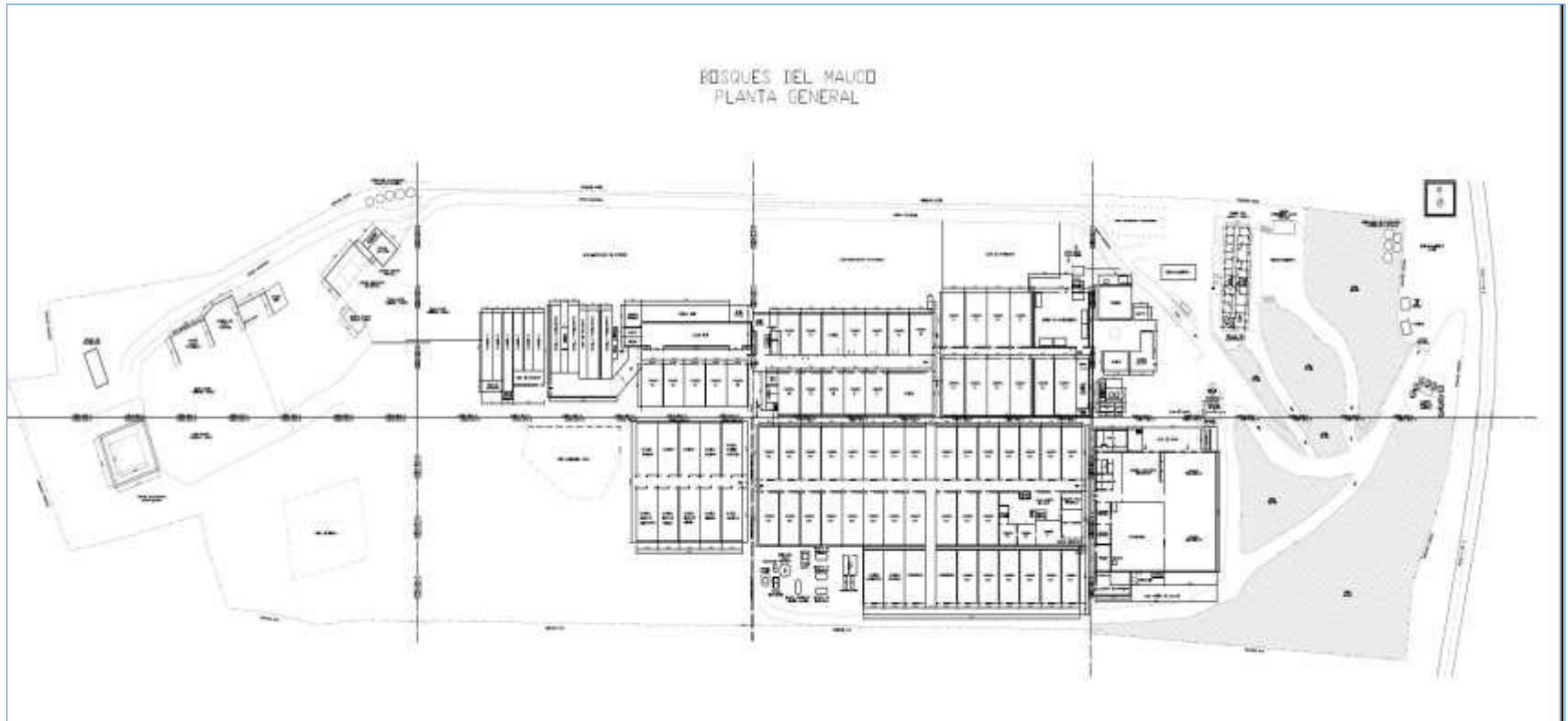
UTM E: 266.624 m

Ruta de acceso: Desde Viña del Mar tomando la ruta F-30-E, desplazarse en dirección a Quintero; luego de cruzar el puente Las Gaviotas y línea férrea, seguir en línea recta y virar hacia la izquierda, accediendo por portón principal de la planta, la que se ubica a un costado de la ruta.



2.3 Plano general

Figura 2. Plano de Planta General (Fuente: Empresa Inversiones del Mauco S.A.).



DATUM WGS 84

Huso: 19

UTM N: 6.356.099 m

UTM E: 266.624 m



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	Decreto Supremo	105	27-12-2018	Ministerio del Medio Ambiente	Aprueba Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví	Plan Operacional: Res. N°29/2023, SEREMI MA, del 21 de agosto de 2023.

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción
X	Programada	RESOLUCIÓN EXENTA N°2428, FIJA PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN PARA EL AÑO 2025.
	No programada	Denuncia
		Autodenuncia
		Oficio
		Otro

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Plan Operacional.

4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.3.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI
Observaciones: Sin observaciones	



4.3.2 Esquema de recorrido por Fuentes Emisoras de la Unidad Fiscalizable



(Fuente: Imagen satelital, Google Earth Pro, 2023).

4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección

N° de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Sector de Calderas
2	Cordón de compost
3	Piscina de Purines



4.4 Revisión Documental

4.4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Pronóstico Meteorológico	https://airecqp.mma.gob.cl/pronostico-de-ventilacion/	SMA	05, 06 y 07 de agosto de 2025
2	Plan Operacional	Res. N°29/2023, SEREMI MA, del 21 de agosto de 2023.	SMA	Sin observaciones
3	Verificadores de cumplimiento	http://seafile.sma.gob.cl:8000/#shared-libs/lib/00eb5fe1-1844-413a-9dec4105ffbd007/2025/08.%20Agosto	SMA	05, 06 y 07 de agosto de 2025
4	Resolución Exenta N°267/2025 SMA VALPO	Requiere información que indica e instruye la forma y el modo de presentación de los antecedentes solicitados	SMA	15 de octubre de 2025
5	Resolución Exenta N°283/2025 SMA VALPO	Resuelve solicitud de ampliación de plazo solicitada por Inversiones Bosques del Mauco S.A.	SMA	29 de octubre de 2025
6	Respuesta Titular	SMA_Valpo_Bosques-07-11-2025	SMA	07 de noviembre de 2025



5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Piscina de purines

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: 3
Documentación Revisada: ID 01, ID 02, ID03	
Exigencia (s): DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c) La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes: (...) c) <i>Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i> DS N°105/2018 MMA, Artículo 49 <i>Mientras no se aprueben los planes operacionales (...), continuarán vigentes aquellos planes operacionales requeridos y aprobados en el marco del D.S. N° 83, de 24 de septiembre de 2018, del Ministerio de Salud, que Declara Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica.</i> Resolución N° 29/2023, SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso, Resuelvo 2, tabla N°1, I. Sistema de Tratamiento de Efluentes, 1. Piscina de Purines <ul style="list-style-type: none">• Mantener permanentemente cerrada la piscina de purines. (Buena, regular y mala)• La mantención a la piscina de purines se realizará en horarios de buena ventilación avisando previamente con al menos 24 horas de antelación a la SMA mediante correo electrónico a oficina.valparaiso@sma.gob.cl	
Hecho (s): a. Con fecha 07 de agosto de 2025, se realizó un recorrido por la zona donde se encuentra la piscina de purines y evidenciando que ésta se encontraba con su cubierta rígida completamente cerrada, se pudo visualizar que no existen fisuras, aperturas o grietas, además en su parte posterior se encontraba instalado el sistema de captación de olores. (Fotografía N° 1 y N°2) b. En la inspección de terreno también se verificó que no se estaban realizando trabajos ni actividades de mantención en las instalaciones de dicha unidad de tratamiento. c. En cuanto a los registros revisados en la inspección y aquellos reportados en la plataforma de la SMA, se verificó que, durante los días analizados, el titular no realizó actividades de mantención a la piscina de purines. En la actividad de inspección se constató que para el período analizado el titular se ajustó a la medida del plan operacional, dado que los antecedentes presentados permitieron dar cuenta que la piscina se mantuvo con su cubierta instalada y cerrada en todo momento y no se realizaron trabajos de mantención en la infraestructura.	



Registros



07-08-2025, 11:24:51
 S 32° 54' 29", W 71° 29' 57"
 288° W
 Quintero
 Región de Valparaíso
 Chile
 2510421
 Altitud:47.6meter
 Velocidad:3.7km/h



07-08-2025, 11:26:08
 S 32° 54' 28", W 71° 29' 58"
 168° S
 Quintero
 Región de Valparaíso
 Chile
 2510421
 Altitud:45.7meter
 Velocidad:0.3km/h

Fotografía 1		Fecha: 07/08/2025		Fotografía 2		Fecha: 07/08/2025	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 H		Norte: 6356156.54 m S	Este: 266238.28 m E	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 H		Norte: 6356156.54 m S	Este: 266238.28 m E
Descripción del medio de prueba: Fotografía del frontis de estructura cerrada de cubierta rígida en la piscina de purines de la planta, observada en inspección ambiental				Descripción del medio de prueba: Fotografía de la parte posterior de estructura cerrada de cubierta rígida en la piscina de purines de la planta, observada en inspección ambiental			



5.2 Uso de combustibles en calderas

Número de Hecho Constatado: 1
Documentación revisada: ID 1, ID 2, ID 3, ID 04, ID 05, ID 06
Exigencia (s): DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c) <i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i> (...) <i>c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i> DS N°105/2018 MMA, Artículo 49 <i>Mientras no se aprueben los planes operacionales (...), continuarán vigentes aquellos planes operacionales requeridos y aprobados en el marco del D.S. N° 83, de 24 de septiembre de 2018, del Ministerio de Salud, que Declara Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica.</i> Resolución N° 29/2023, SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso, Resuelvo 2, tabla N°1 II. Generación de Vapor, 2. Disminución del uso de Biomasa y de Diésel. <i>2.1 Mantener condiciones de eficiencia alcanzadas al año 2021, señaladas en el numeral 4.5.3 del Plan operacional presentado, tanto para el uso de biomasa, como para diésel. (Buena, regular, mala)</i>
Hecho (s) constatado (s): a. Para verificar el cumplimiento de la medida N°2 del Plan Operacional, asociada a la disminución del uso de combustible, se revisó el documento denominado “ <i>Actualización plan operacional</i> ” emitido en junio del 2022 por el Titular y que fue presentado ante Seremi de MMA región de Valparaíso en el marco del cumplimiento de la Resolución 011/2022. En este documento se presentan las medidas preventivas destinada a disminuir las emisiones atmosféricas en condiciones de ventilación desfavorable, entre las medidas preventivas, se indica la Disminución en el uso de biomasa y petróleo gracias a una mejora en la eficiencia del uso de vapor y establece los siguientes niveles de consumo de combustible: <ul style="list-style-type: none">• Biomasa 22.387 m³/2021• Petróleo 161 m³/2021. Sin embargo, de acuerdo con la respuesta al requerimiento de información realizado mediante Resolución Exenta N°267/2025 SMA VALPO. Del 15 de octubre de 2025, Titular señala a través de la carta SMA_Valpo_Bosques del Mauco del 07-11-2025 que hubo un error de cálculos en el documento antes señalado (“ <i>Actualización plan operacional</i> ”), siendo el valor correcto de consumo de biomasa de 30.735,20 m ³ /2021, además señala que esta situación fue informada en junio de 2022 a Seremi de Medio Ambiente Región de Valparaíso. Por lo que, para verificar el cumplimiento de esta medida, el consumo de combustible, específicamente de Biomasa debe considerar como línea base un consumo máximo anual de 30.735,20 m ³ . b. Considerando lo anterior, los registros revisados en la inspección, planillas “consumodechipyagua2025” y “consumoaguapetroleo2025” (Anexo N°3), se verificó que los días 05, 06 y 07 de agosto de 2025 el titular mantuvo niveles de consumo de biomasa y petróleo en niveles constante, sin variaciones y dentro de rangos observados en el mes de julio, y anteriores períodos del año 2025 en las calderas N°1 y N°2, según se indica:



Combustible	05/08/2025	06/08/2025	07/08/2025	Consumo total agosto
Biomasa (m ³)	98,12 m ³	71,72 m ³	24,64 m ³	547,82 m ³
Diésel (m ³)	0 m ³	0,724 m ³	0 m ³	0,724 m ³

- c. En cuanto al examen de información se constató que el consumo de petróleo está por debajo de los 161 m³/año, registrando un consumo de 143 m³/2024 y 52 m³/2025 (enero a octubre 2025).
- d. Respecto al consumo de biomasa, de acuerdo con lo informado por titular en carta SMA_Valpo_Bosques del 07 de noviembre de 2025, se indica que la metodología para estimar el consumo de combustible se realiza a través de los datos del consumo de agua y un factor interno, con este cálculo, los valores que se manejaron el año 2021 y que establecieron una base de consumo anual fue de 30.735,20 m³/año con un promedio de porcentaje de humedad de 21,5%.
- e. Por otro lado, el desempeño energético de la caldera de biomasa, titular señala que la eficiencia del uso de vapor no se ve reflejada directamente en el consumo de combustible, y que el aumento aparente en el consumo de chip se debe a la variación en el contenido de humedad del combustible. Durante el año 2021-2024 la humedad promedio del chip aumento de 21% a 43%. Esta información es ratificada con los reportes mensuales que realiza el titular en la plataforma de la SMA.
- f. Como último aspecto informado por el titular asociado a mejoras implementadas en los sistemas de producción de vapor y que han permitido disminuir el consumo de biomasa, las que se detallan a a continuación:
- El año 2023 se realizó overhaul de la unidad de desinfección térmica por vapor de cajones post cosecha lo cual mejoró el aislamiento térmico al disminuir las pérdidas de calor.
 - El año 2024 se realizó un cambio en la camisa del horno de biomasa y reemplazo de la válvula principal de vapor, lo que contribuyó a mejorar la eficiencia global del sistema de distribución y a minimizar pérdidas térmicas.
 - El año 2025 se realizó overhaul de la segunda unidad de desinfección térmica por vapores de cajones post cosecha con el objetivo de distribuir cargas de trabajo, ampliar los tiempos de mantenciones y operar con mayor eficiencia térmica. También se realizó overhaul de la unidad de desinfección térmica por vapor de cajones de maderas previos a la siembra, favoreciendo la eficiencia del sistema.

Con los antecedentes analizados fue posible constatar que la eficiencia de la caldera se mantuvo de acuerdo con lo establecido en Plan Operacional al mantenerse el consumo de biomasa dentro de los rangos establecidos.



Registros

mes	Línea base	2022	2023	2024	2025
Enero	2.561	1.375	2.126	1.763	1.371
Febrero	2.561	1.261	1.957	1.648	1.453
Marzo	2.561	1.527	2.177	1.774	1.458
Abril	2.561	1.557	2.173	1.712	1.572
Mayo	2.561	1.640	2.355	1.987	1.587
Junio	2.561	2.194	1.942	1.631	1.372
Julio	2.561	2.089	1.878	1.268	1.317
Agosto	2.561	2.020	1.683	1.253	1.311
Septiembre	2.561	1.765	1.660	1.557	1.165
Octubre	2.561	2.014	1.532	1.562	1.446
Noviembre	2.561	1.999	1.569	1.452	
Diciembre	2.561	2.014	1.412	1.360	
Total	30.732	21.453	22.467	18.966	14.054

Tabla N° 1

Fecha: enero 2022 a octubre 2025

Descripción del medio de prueba:

Consumos de combustible biomasa (Fuente: Elaboración propia, base a registros reportados por el titular).



Registros

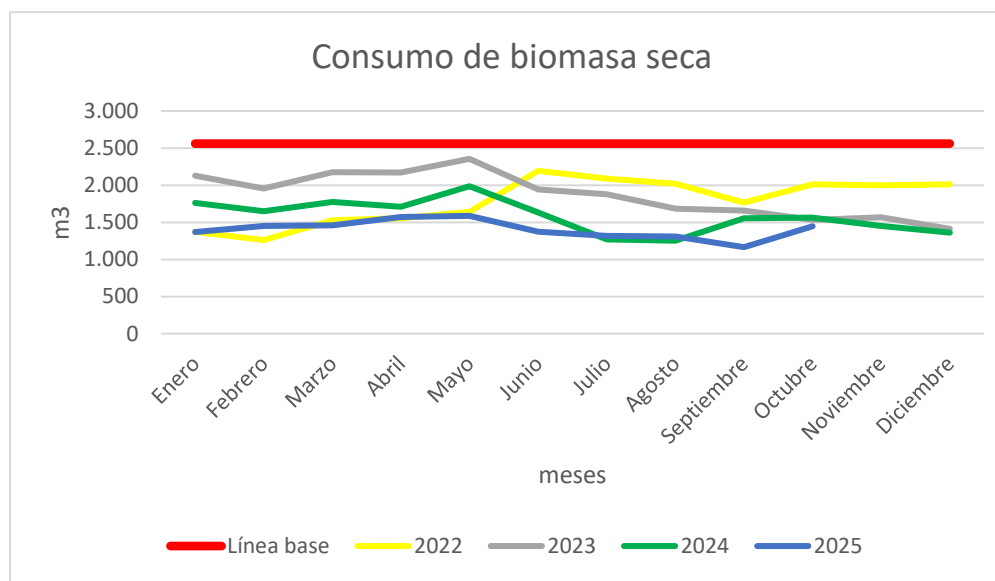


Figura N° 1

Fecha: enero 2022 a octubre 2025

Descripción del medio de prueba:

Consumos de combustible biomasa (Fuente: Elaboración propia, base a registros reportados por el titular).



5.2 Mantenciones en calderas

Número de Hecho Constatado: 1
Documentación revisada: ID 1, ID 2, ID 03
Exigencia (s): DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c) <i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i> (...) <i>c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i> DS N°105/2018 MMA, Artículo 49 <i>Mientras no se aprueben los planes operacionales (...), continuarán vigentes aquellos planes operacionales requeridos y aprobados en el marco del D.S. N° 83, de 24 de septiembre de 2018, del Ministerio de Salud, que Declara Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica.</i> Resolución N° 29/2023, SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso, Resuelvo 2, tabla N°1 II. Generación de Vapor, 3. Chimenea de calderas. <i>3.1 No realizar mantención de chimenea de calderas, que implique emisiones de humos y/o gases, cuando las condiciones de ventilación sean malas.</i>
Hecho (s) constatado (s): <ul style="list-style-type: none">a. Durante la inspección realizada a la sala de calderas, se constató que no se realizaban actividades de mantención programadas en las calderas ni en las chimeneas de éstas.b. Se evidencio que la caldera de biomasa (N°1) se encuentra operativa y la caldera a petróleo (N°2) estaba detenida y fuera de servicio.c. De la revisión de los registros de la bitácora operacional de turno de calderas, se verificó que en los períodos de mala ventilación presentados en los días analizados, no se realizaron actividades de mantención y limpieza en las chimeneas de las calderas de la planta.d. Al respecto, Sr. Julio Carter, jefe de Calderas, indicó que la última mantención se realizó en octubre del año 2024 y que estas son realizadas una vez al año por empresas externas. <p>De las actividades de fiscalización y examen documental realizadas para el período, se pudo verificar que el titular se ajustó a la presente medida en atención a que mientras existieron malas condiciones de ventilación en la zona durante los días analizados, no se ejecutaron actividades de mantención en las chimeneas de las calderas de la planta.</p>



5.3 Reprogramación de procesos operacionales

Número de Hecho Constatado: 2
Documentación revisada: ID 1, ID 2, ID 03
Exigencia (s): DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c) <i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i> (...) <i>c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i> DS N°105/2018 MMA, Artículo 49 (...) <i>Mientras no se aprueben los planes operacionales (...), continuarán vigentes aquellos planes operacionales requeridos y aprobados en el marco del D.S. N° 83, de 24 de septiembre de 2018, del Ministerio de Salud, que Declara Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica.</i> Resolución N° 29/2023, SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso, Resuelvo 2, tabla N°1 IV. Otras operaciones que emiten contaminantes, 4. Proceso. (Mala ventilación) <i>4.1 No realizar operaciones de volteo de cordón de compost.</i> <i>4.2 No realizar vaciado de sustrato agotado.</i> <i>4.3 No realizar llenado ni cambio de búnker.</i> <i>4.4 No realizar llenado de túnel.</i> <i>No realizar preparación y descarga de guano.</i>
Hecho (s) constatado (s): a. En la inspección realizada se observa en loza de compost 2 cordones armados (CROP 122 y 123), al momento de la inspección no se estaban realizando trabajos de manejo de compost (Fotografía N°3 y N°4). b. En el área visitada, se observan traslado de compost hacia un bunker de acopio (CROP 120) y movimiento de cajones utilizados en la plantación de los productos. Además, se constató que, en el sector de acopio de guano, se instaló un galpón cerrado para el almacenamiento de este insumo del proceso, según lo señalado por Paula González, jefa de Medio Ambiente, esta infraestructura fue implementada en el mes de abril del 2025. c. Respecto a los registros, se tuvo a la vista los reportes diarios del área de operaciones, planilla "Registro Control GEC" bitácora foliada, de los días 05 y 06 de agosto de 2025 y desde las 00:00 a las 7:59 horas del 07 de agosto de 2025, evidenciando las operaciones detalladas en Tabla N°2, donde se detalla que las actividades de volteo de cordón de compost, vaciado de sustrato agotado, llenado o cambio de búnker, llenado de túnel y descarga de guano fueron realizadas en condiciones de ventilación Regular.



Registros

Proceso	Fecha	Período de realización de actividades		Observación
		Inicio	Término	
Llenado de Túnel	05-08-2025	10:03	11:28	Regular
Oxigenación	05-08-2025	10:02	10:51	Regular
Descarga de guano	05-08-2025	10:25	12:52	Regular
Pasada de guano 1	05-08-2025	11:01	12:30	Regular
Pasada de guano 2	05-08-2025	13:01	14:02	Regular
Vaciado de volteo	05-08-2025	11:09	17:00	Regular
Llenado de Bunker	05-08-2025	12:24	15:08	Regular
Cambio de Bunker	06-08-2025	12:07	13:51	Regular
Oxigenación	06-08-2025	10:05	11:25	Regular
Pasada de agua	06-08-2025	14:40	15:55	Regular
Descarga de guano	06-08-2025	10:18	12:54	Regular
Pasada de guano 1	06-08-2025	11:38	12:50	Regular
pasada de guano 2	06-08-2025	13:13	14:27	Regular
Vaciado de volteo	06-08-2025	11:14	17:00	Regular
Vaciado de volteo	07-08-2025	8:02	(--)	Regular

Tabla N° 2

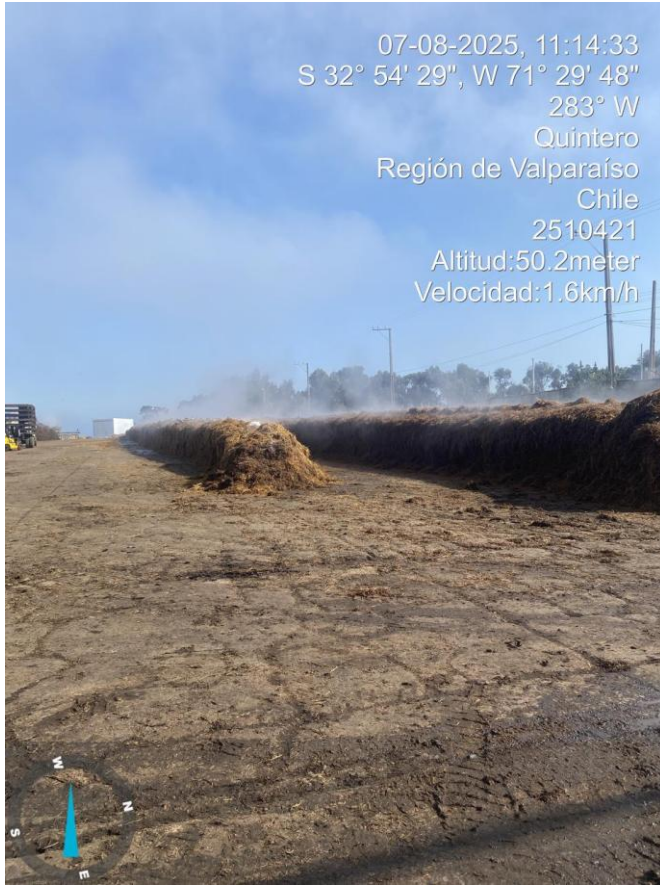
Fecha: 05, 06 y 07 de agosto de 2025

Descripción del medio de prueba:

Registro con resumen de las actividades operacionales y horarios en que fueron desarrollados, en los períodos analizados (Fuente: Elaboración propia, base a registros reportados por el titular).



Registros



Fotografía N° 3	Fecha: 20-06-2023		Fotografía N° 4	Fecha: 18-07-2023	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19H	Norte: 6.356.147 (m)	Este: 266.440 (m)	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19H	Norte: 6.356.147 (m)	Este: 266.440 (m)
Descripción del medio de prueba: Registro fotográfico de actividad de manejo de compost observado durante la inspección ambiental.			Descripción del medio de prueba: Registro fotográfico de actividad de manejo de compost observado durante la inspección ambiental.		



6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización ambiental asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron concluir que para el período analizado se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización, en atención a que no se constataron hallazgos.

El resultado de la presente fiscalización ambiental no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Pronóstico meteorológico MMA
2	Plan Operacional
3	Reportes Operacionales
4	Acta de Inspección ambiental
5	Requerimientos de información <ul style="list-style-type: none">• Resolución Exenta N°267/2025 SMA VALPO• Resolución Exenta N°283/2025 SMA VALPO
6	Respuestas del Titular

